

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 4 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 1.865

Las oficinas de esta Sección provincial de mi cargo, que hasta ahora se hallaban establecidas en la calle de José Rey, 18 triplicado, se han trasladado y quedarán instaladas desde el día 24 del presente mes, en la calle del Reloj, número 4, de esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 1.º de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.866

La Dirección General de Contribuciones, con fecha 31 de Mayo último, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Mayo corriente el Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto del mismo mes, cuyo artículo 72 marca la estructura y

contenido de las guías para la circulación de los minerales con arreglo al modelo III, inserto en aquella *Gaceta*, que difiere del que viene usándose, esta Dirección general ha acordado que mientras se lleva á cabo la impresión de los nuevos formularios continúen facilitándose por esa Administración de Contribuciones los que á este efecto se le han remitido por la Fábrica Nacional del Timbre, advirtiéndole á los explotadores de minas que el talón número 1 es el que ha de conservarse mientras no sea devuelto á la Administración, á tenor de lo dispuesto en el artículo 73; el número 2, que antes se remitía al Alcalde debe dirigirse á la Inspección técnica regional, pero mientras este organismo no se halle establecido se remitirá, en unión del número 3, á la Administración de Contribuciones, la que, una vez en funciones la Inspección regional, cursará á ésta el número 2, y el número 4 acompañará á la expedición.

Para que llegue á conocimiento de los interesados la presente orden, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia con toda urgencia, acusando V. S. recibo á este Centro á vuelta de correo.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en este periódico oficial á los efectos indicados.

Córdoba 2 de Junio de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ramón E. Lozada.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 1.837

Don Bernardo del Mazo Narváez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que para que pueda tener debido cumplimiento cuanto dispone el

artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que deben ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1912 y tengan que acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, solicitarán de esta Alcaldía, dentro del próximo mes de Junio la instrucción del oportuno expediente, á fin de que pueda tramitarse en el plazo y forma que para ello señala la Real orden de 27 de Junio de 1903, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna solicitud que con dicho fin se presente.

Bémez 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Bernardo del Mazo.—P. S. M., Juan de Castro, Secretario.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.840

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta población que ha de servir de base al reparto para el año próximo de 1912, así como la relación de los contribuyentes de este término por el concepto de rústica que han sufrido alteración en su riqueza, para que surta sus efectos en el Registro fiscal correspondiente, se anuncia al público que mencionados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 inclusive del inmediato mes de Junio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Fuente Palmera 30 de Mayo de 1911.—Francisco P. Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

POSADAS

Núm. 1.842

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que les corresponda alistarse en el que se forme para el próximo reemplazo de 1912, y tengan que justificar, para la validez de las excepciones que les asistan, la ausencia en ignorado paradero de los padres ó hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes actual, la incoación del oportuno expediente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición de las que con dicho fin se presenten.

Posadas 1.º de Junio de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

LA RAMBLA

Núm. 1.844

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en esta población en el próximo año de 1912, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Rambla 1.º de Junio de 1911.—Miguel Osuna.

ESPEJO

Núm. 1.855

Don Salvador Barrón Reyes, primer Teniente de Alcalde y Alcalde en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y el estado de altas y bajas de Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de contribución de tales conceptos en el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espejo 1.º de Junio de 1911.—Salvador Barrón.

ZUHEROS

Núm. 1.856

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de rectificación al amillaramiento respecto a las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber: que terminado el apéndice respectivo a la riqueza urbana, queda expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Zuheros 31 de Mayo de 1911.—Francisco M. Tallón.

ENCINAS REALES

Núm. 1.857

Don Antonio García Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y de alteraciones de rústica que ha de surtir sus efectos en el Registro fiscal del mismo nombre en las fincas de este término municipal, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días, que serán desde el de hoy al quince del actual, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan producir las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Encinas Reales 1.º de Junio de 1911.—Antonio García Molina.

LUCENA

Núm. 1.858

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, correspondiente al venidero año de 1912, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de mañana al 15 de Junio próximo venidero, ambos inclusive, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 31 de Mayo de 1911.—Antonio del Pino.

BENAMEJÍ

Núm. 1.859

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, por el concepto de urbana, que ha de regir en el año próximo de 1912, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que serán del 1.º al 15 del inmediato mes de Junio, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 31 de Mayo de 1911.—Manuel Martínez.

Núm. 1.859

Hago saber: que formado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este término en el próximo año de 1912, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 31 de Mayo de 1911.—Manuel Martínez.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.860

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el venidero año de 1912, en cumplimiento a lo que está prevenido queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde mañana, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Fuente Tojar 31 de Mayo de 1911.—Antonio Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.861

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que a los efectos de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 31 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, pongo en conocimiento del público que todos los mozos que hayan de incluirse en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912, y necesiten acreditar para las excepciones que aleguen la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos, deberán presentarse durante el mes de Junio próximo, en este Ayuntamiento, a solicitar, por escrito o comparencia, se incoe el expediente de ausencia que determinan las antedichas disposiciones, advirtiéndole a los interesados que de no hacer la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste.

Fuente Obejuna 30 de Mayo de 1911.—Epifanio de Castro.

Núm. 1.861

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, que ha de servir de base para el reparto del año venidero 1912, así como la relación de contribuyentes que por concepto de rústica han pedido alteraciones de sus riquezas en el Registro fiscal, quedan uno y otra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, puedan examinarlos cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Fuente Obejuna 30 de Mayo de 1911.

—Epifanio de Castro.

ALMEDINILLA

Núm. 1.863

Don Antonio Vega, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el de mañana, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día once del que cursa, a la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Almedinilla 1.º de Junio de 1911.—Antonio Vega.

CONQUISTA

Núm. 1.862

Don Alfonso R. Muñoz Hidalgo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores a la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos o abuelos, a los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, a fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1912, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Conquista 1.º de Junio de 1911.—Alfonso R. Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 1.789

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el padrón vecinal.

Alzarse de la declaración de responsabilidad personal acordada por la Comisión provincial con relación al tercer trimestre de contingente, en consideración a estar satisfecho íntegramente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Decretar apremio de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho el tercer trimestre de reparto vecinal de consumos.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que la estación telegráfica de esta villa se convierta de limitada en completa.

Ordenar al Depositario de fondos municipales para que con los ingresos habidos por utilidades durante el ejercicio de 1910 satisfaga los recibos de los tres primeros trimestres de referido año, y el re-

manente lo conserve en su poder para unirlo a otros remanentes y procurar de esa manera retirar un recibo del otro trimestre.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Marzo.

Designar a don Alfredo Borrego Melgar para que, con el carácter de comisionado de este Ayuntamiento, presente la documentación y los mozos en los días 21 y 22 del actual mes de Marzo en la Comisión mixta de Reclutamiento para el juicio de excepciones y exenciones de los mozos sometidos al mismo.

Con motivo del fallecimiento de la madre del Concejal don Eugenio Ruiz, el Ayuntamiento acordó dar el pésame a dicho Concejal, y que conste en acta el sentimiento que le ha producido la desgracia que le aflige.

Sesión ordinaria del día 20

(supletoria del día 18)

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Previo lectura de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, el Ayuntamiento acordó proveer por concurso la plaza de Contador municipal.

Nombrar a don Alberto Ruiz Mena médico titular con carácter de interino mientras se provee por concurso la vacante que existe con motivo del fallecimiento del que la desempeñaba don Miguel Muñoz y Muñoz.

Sesión ordinaria del día 27

(supletoria del día 25)

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Recaudar durante los primeros veinte días del mes de Mayo el segundo trimestre de reparto vecinal de consumos.

Denegar una solicitud de don Julio Aguilar en la que se interesa se le conceda una fuente de grifo para instalarla en el edificio que proyecta construir próximo a esta estación férrea.

No habiéndose presentado los mozos Leovigildo Muñoz Morales y Enrique Esojo Ruiz al acto de clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento acuerda declararlos prófugos.

Se aprobó el padrón sobre alcantarillado, acordándose se recaude el primer semestre durante todo el mes de Mayo.

Con relación al Pósito municipal se adoptaron los siguientes acuerdos:

En la sesión del día 4, informar favorablemente una solicitud que don Miguel Gant Fernández dirige al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos interesando un año de prórroga para pagar 1.000 pesetas que adeuda a este Pósito.

En la del día 27, cancelar, prego pago de la cantidad adeudada, la hipoteca constituida a favor del Establecimiento por don Francisco Velasco Sánchez.

La Junta municipal, en sesión celebrada el día 11, acordó alzarse ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda del fallo de la Administración de Propiedades é Impuestos reduciendo la cuota que la Junta había asignado al hacendado forastero don Antonio León Armero en el

reparto vecinal de consumos para el corriente año.

Puente Genil 12 de Mayo de 1911.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día del actual.

Puente Genil 19 de Mayo de 1911.—El Secretario, Antonio Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Joés E. Delgado.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.864

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero del corriente año, cuyo extracto se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Tuvo por objeto formar las listas de elegibles y electorales para compromisarios en la de Senadores para el año actual, acordándose exponer una copia al público y remitir otra al señor Gobernador civil de la provincia para que la publique en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

La distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre.

Que la comisión de Beneficencia repase la lista de pobres y la termine, corrigiendo los defectos que tuviese.

Que se eche extrínseca a los perros vagabundos para evitar casos de hidrofobia, y que el importe de ella se libre con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º del presupuesto.

Facultar al señor Alcalde para que convenga con los dueños de los edificios que han de expropiarse al final de la calle Pedroche y pajar junto al matadero, respecto al precio de dichos inmuebles, para poder continuar el expediente de alineación proyectado en dicho punto.

Que el señor Alcalde, acompañado del Secretario, hagan un viaje á Córdoba para gestionar el despacho de asuntos de interés para el Municipio.

Pósito

Se decretó la cancelación de la hipoteca que tiene establecida á favor del Pósito Magdalena Romero Cabezas sobre una casa de su propiedad, por haber pagado el préstamo que se le hizo de dinero del Pósito en 23 de Octubre de 1909.

Igual acuerdo se tomó respecto á Victorina Cosano Rodríguez, por haber satisfecho totalmente el préstamo de 625 pesetas que se la hizo el 4 de Febrero del expresado año.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño á Juan Atanasio Pozuelo, y que guarde turno para ser incluido en la nómina mensual de los que se lactan por cuenta del Ayuntamiento.

Pósito

Informar favorablemente la solicitud que Juan Antonio Coletó Cantador dirige á la Delegación Regia de Pósitos pidiendo la prórroga de un año para satisfacer un préstamo que el Pósito le hizo.

Aprobar las cuentas de ordenación y caudales correspondientes á 1910, y que se expongan al público por término de quince días, remitiéndose después con sus

correspondientes copias á la Sección provincial para los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural demarque la línea á que ha de sujetarse la edificación de una casa en el Regajito, propia de Catalina Cabrera Redondo, y que informe aquella acerca de lo que debe abonar la interesada por el arbitrio establecido sobre las construcciones.

Conceder al Secretario una licencia de quince días, según lo ha solicitado.

Conceder á Manuel Durán Olmeño un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina respectiva.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la formación de secciones para el nombramiento de vocales asociados á la Junta municipal que han de nombrarse para el presente año y el número de individuos que han de elegirse de cada sección, acordándose que se anuncie el resultado de dicha formación de secciones, por el plazo y á los efectos del artículo 69 de la ley.

Pósito

Se acordó la cancelación de la hipoteca que tiene establecida á favor del Pósito sobre una casa de su propiedad José Sánchez Calventos, por haber pagado cuanto adeudaba á dicho Establecimiento.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 18

Se acordó recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda contra el fallo de la Administración que desaprobó la subasta celebrada para el arriendo de consumos, facultando al señor Alcalde para que en representación de la Junta autorice el escrito correspondiente.

Villanueva de Córdoba 4 de Febrero de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

MONTORO

Núm. 1.847

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Tuvo por objeto esta sesión celebrar el juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual y la revisión de exenciones y excepciones de los de años anteriores.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Marzo.

Solicitar del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia la concesión de nuevo plazo para dar por terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, mandado formar en virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Diciembre último.

Que se abonen 50 pesetas á María Martínez Carbonero Gutierrez, precio convenido por un pedazo de terreno que le ha sido expropiado con destino á la ampliación del cementerio público de la aldea de Azuel.

Facultar á la comisión permanente de Hacienda de este Municipio para que resuelva como en justicia corresponda la petición escrita de buen número de contribuyentes de este término municipal, reclamando de la forma en que se viene verificando la recaudación del cupo de consumos del extrarradio.

Conceder á María Josefa Cañas, el socorro de 20 pesetas para que pueda trasladarse á la ciudad de Málaga.

Idem á Natividad Puertas Rosal, el de 25 pesetas para que atienda á la subsistencia de su numerosa familia.

Idem á Antonio Fernández Moreno la pensión de 7'50 pesetas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo para que costee nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Que se ingresen en la Sección de Pósitos de esta provincia 1.727'33 pesetas por el contingente de este Establecimiento respectivo al año de 1910.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Quedar enterado de los ingresos verificados en la Caja municipal por la recaudación efectuada por todos conceptos durante el mes de Febrero.

Aprobar una cuenta de 26'25 pesetas del carpintero Francisco López Vega, por valor de una mesa para colocar máquina de escribir.

Facultar á la comisión de Fomento al objeto de que disponga la adquisición de gergones y mantas para el uso de los presos pobres de la prisión preventiva; así como para que ordene el arreglo de las puertas y ventanillas de citado Establecimiento.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

En esta sesión se resolvieron varios expedientes sobre excepción del servicio militar de mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se haga desaparecer el urinario existente en la calle Santiago de esta localidad en evitación de los perjuicios que se vienen originando á casa próxima al mismo.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un escrito autorizado por traficantes en alcoholes, aguardientes y licores, en solicitud de que se les releve del pago de los derechos de consumos correspondientes á los vermouts aforados en sus establecimientos en 1.º de Enero último, por las razones que aducen en dicho escrito.

Conceder á Benito de la Torre Marqués, Juan Casado Aguilar y Bartolomé

Calleja Lara, la pensión de 7'50 pesetas á cada uno durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á María Leonor Manzabe Puertas el socorro de 7'50 pesetas para que pueda trasladarse al Marmolejo con el fin de tomar aquellas aguas.

Desestimar un escrito del Ilmo. señor Provisor y Vicario general de esta Diócesis, solicitando se revoque el acuerdo adoptado por la Corporación municipal con fecha 17 de Febrero anterior.

Autorizar al Secretario de la municipalidad para que pase á la ciudad de Córdoba y gestione la concesión de nuevo plazo para dar por terminados los trabajos relativos al Censo de población de este Municipio.

Que se adquiera en arrendamiento la casa número 6 de la calle Salazar, de esta localidad, al objeto de instalar en ella una de las escuelas públicas de niños y de ceder algunas dependencias para la ampliación de las clases de párvulos.

Denegar la autorización solicitada por el Concejal señor Madueño Fresco, para girar visita á las obras de ampliación de abastecimiento de aguas con los manantiales de la Onza y verificar un aforo de los mismos.

Pósito

Otorgar en representación del Pósito el necesario consentimiento para que se verifique la cancelación de la hipoteca constituida á favor del Establecimiento sobre varias fincas enagenadas en periodo ejecutivo.

Que se continúen los procedimientos de apremio contra los deudores á este Pósito doña Juana Josefa Notario Caño, don Francisco Almoguera Fimia y doña Ana López Toledano, hasta tanto se consiga el total reintegro de lo que adeudan á citado Establecimiento.

Informar favorablemente las peticiones de dos deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos descubiertos.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

En esta sesión se verificó el sorteo de los 18 vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y ratificada la extraordinaria del día 21, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 31 de Diciembre.

Que se abonen 90 pesetas á don Bartolomé Canales Conde por el alquiler de la casa de la calle Cánovas, donde vino establecida la Administración municipal de consumos correspondiente al cuarto trimestre de 1910.

Conceder á Pedro Madueño Criado y Manuel Romero Pizarro la pensión de 7'50 pesetas á cada uno durante los me-

ses de Marzo, Abril y Mayo para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Sebastián Sánchez Canalejo la misma pensión en iguales meses y con idéntico destino.

Idem á Pedro Cañas Cano, el socorro de 25 pesetas para que atienda á los gastos que ocasione la curación de la enfermedad que sufre su esposa en la vista.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de vecinos de la calle Bartolomé Benítez Romero, solicitando la variación de un foco del alumbrado público.

Que se signifique á la Arrendataria del impuesto de consumos prevenga á los dependientes á sus órdenes se abstengan de registrar á las señoras á la entrada por los portillos, y que en el caso de que fuera preciso efectuar tal registro se lleve á cabo por matronas según está dispuesto, y que por la comisión de Hacienda se informe acerca de la demarcación del radio solicitada por varios contribuyentes.

Pósito

Reiterar el informe favorable á la concesión de la moratoria solicitada por los deudores á este Pósito don José Moya Rivas y don Francisco Cepas Rodríguez, si bien no aceptar la responsabilidad subsidiaria que determina la ley de 23 de Enero de 1906.

Conceder á los individuos que á continuación se expresan el préstamo que á cada cual se figura de los fondos de este Pósito, mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad:

A don Pedro y don Manuel Priego Ortiz el de 2.000 pesetas á cada uno.

A don Bartolomé Calero Gómez, don Diego Ruano Ramos, doña María Josefa Lechina Relano y don Francisco Quesada Mazuelas el de 1.000 pesetas también á cada uno.

A doña Francisca Moreno García el de 825.

A don Lorenzo García Morales el de 250; y

A don Bartolomé Casado Ortega el de 125.

Y que el expediente instruido para llevar á efecto mencionado reparto se remita original al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos para su superior aprobación si la mereciere.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Tuvo por objeto esta sesión resolver varios expedientes sobre excepción del servicio militar de mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 29 del corriente mes, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Molina.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE LUQUE

Núm. 1.826

Edicto

Don Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido notificar á los deudores del Pósito de esta villa, por desconocimiento de ellos y de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Núm. 8 Eduardo Amores Mellado; fiador Claudio Amores Mellado. Año del préstamo, 1892 al 93. Cantidad, 1.278'12 pesetas.

Núm. 89 Antonio Jiménez de la Torre; sin fiador. Año del préstamo, 1870. Cantidad, 2.547 pesetas.

Núm. 154 Francisco Martos León; sin fiador. Año del préstamo, 1860. Cantidad, 11.066'25 pesetas.

Núm. 155 Antonio Jiménez de la Torre; sin fiador. Año del préstamo, 1858. Cantidad, 2.533 pesetas.

Núm. 156 Francisco Martos León; sin fiador. Año del préstamo, 1852. Cantidad, 3.141'50 pesetas.

Núm. 157 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1851. Cantidad, 3.683'50 pesetas.

Núm. 158 Agustín Jiménez Mansilla; sin fiador. Año del préstamo, 1849. Cantidad, 4.409 pesetas.

Núm. 159 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1849. Cantidad, 7.128'50 pesetas.

Núm. 161 Pedro José Ortiz; sin fiador. Año del préstamo, 1843. Cantidad, 1.724'25 pesetas.

Núm. 162 Cristóbal Cañete Padillo; sin fiador. Año del préstamo, 1833. Cantidad, 2.294'25 pesetas.

Núm. 140 Pedro Carrillo Bravo; fiador Antonio José Alcaraz. Año del préstamo, 1866. Cantidad, 39'25 pesetas.

Núm. 141 Francisco y José Ortiz Torres; fiadora Antonia Rodríguez. Año del préstamo, 1866. Cantidad, 39 pesetas.

Núm. 160 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1848. Cantidad, 4.355'50 pesetas.

Luque 21 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.868

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este de mi cargo y ante el Actuario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Joaquín Gallardo Vigorra, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente, que dice adquirió al fallecimiento de su padre Diego Gallardo Cruz:

Un pedazo de terreno en la dehesa de Navalunga, término de Villanueva de Córdoba, compuesta de una acción en el lote sexto, de la Sección Sur, con cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y un decímetros; linda al Norte con otro pedazo de Pedro Zamora Pana-

dero; á Levante el mismo; Mediodía colada de Sancho, y Poniente camino nuevo que divide este lote del quinto; su valor doscientas pesetas, y se encuentra libre de todo gravamen. Referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de su expresado padre, al folio sesenta y uno del tomo trescientos tres, libro cincuenta y uno de dicha villa, finca número tres mil novecientos cincuenta y tres, inscripción primera.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha veintinueve del actual, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á treinta de Mayo de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Actuario, Julio Pellitero.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 1.849

Don Camilo González Melendez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo contra Amadeo Ritodigo Martín, por hurto, cito y llamo á los que se crean dueños de una burra, de siete años, pelo rucio obscuro, con ubre de estar criando y con señales de haber tenido cáusticos, y de otra burra parda, cerrada, con raya de mulo y con hierro, cuyas caballerías fueron intervenidas en esta ciudad, el once de Noviembre último, como de ilegítima procedencia, cuyos dueños comparecerán ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

Jerez de la Frontera á treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—Camilo González.—Eduardo Ballesteros.

LA CARLOTA

Núm. 1.854

Don José María de los Ríos Sánchez, Licenciado y Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dueño de una escopeta y efectos que al final se dirán, encontrados por una pareja de la Guardia civil del puesto de esta villa, á las diez y siete del día treinta del mes anterior, en sitio llamado «Cañada de los Pozuelos», de este término, para que á las diez de la mañana del día diez y nueve del presente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, con las pruebas de que intente valerse, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas acordado en providencia de esta fecha, en las diligencias que al efecto se instruyen, apercibido que de no concurrir ni hacer uso del derecho que le asiste, según el artículo novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Carlota primero de Junio de mil novecientos once.—J. de los Ríos.—Por mandato de su señoría, Antonio Aguilar.

Señas de los efectos

Una escopeta sistema á la focce de un cañón, caja de madera, cantonera de hierro, punto de mira dorado, con inscripción que dice: Francisco Ibarzabal, Eibar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.850

MORENO GANIA Antonio, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado por viajar sin billete; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna.

Núm. 1.851

PAREDES GARCIA Antonio, soltero, marmolista, de dieciocho años, no constando las señas; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.867

TUÑON Y TUÑON Gaspar, se ignoran las demás señas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para prestar una declaración en causa por estafa.

Núm. 1.852

HIDALGO AYALA Rafael, de treinta y ocho años de edad, hijo de Gabriel y de Aracelis, casado con Ana Puerto González, natural de Lucena, vecino de Rute, habitante en la aldea de Zambra, calle del Prado, número ocho, barbero, de ignorado paradero en la actualidad; comparecerá, en el término de diez días, á contar desde la publicación, ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en causa por robo de metálico á Asunción Aguilar Henares, de la misma vecindad que aquél, domiciliada en dicha aldea de Zambra, instruida por el Juzgado de instrucción de Rute; apercibiéndole que de no comparecer se le nombrarán de oficio, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho. Rute á treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—Maximino L. Hernando.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6